



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL
ESPACIO PÚBLICO**

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

**PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

006

27 FEB. 2019

OTORGAR	X.
NEGAR	

A: DANIEL BONILLA RAMÍREZ y MARCELA ALBORNOZ RUGELES En calidad de solicitante propietarios.	C.C. No. 19.483.328 C.C. No. 39685194
--	--

OBRA	Intervención para ubicación de mobiliario urbano, correspondiente a cuatro (4) bolardos tipo M-63 en el andén ubicado al frente del predio con nomenclatura urbana Avenida Carrera 19 No. 104-52 de la Localidad de Usaquén.
DESTINACION	Andén espacio público
URB/BARRIO/DLLO	URBANIZACIÓN NAVARRA
PLANO URBANÍSTICO	U 76/4-1 - Mz. 53, Lote 10
MANZANA CATASTRAL	008412053
ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m ²)	20,50 M2

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
144-A-000	Planta de Localización (Escala 1:125)
144-AA-001	Planta Estado Actual (Escala 1:100) , Registro fotográfico.
144-AA-002	Planta propuesta (Escala 1:100), Detalle Bolardo M-64, Fotomontaje ubicación bolardos propuestos y Cuadro de Áreas.

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s): 1-2018-65804, 2-2018-76206, 1-2018-73732, 2-2018-78968, 1-2019-06405,
1-2019-09975.

9.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

006
27 FEB. 2019

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
	SI	NO X		
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI	NO X		
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X		
Otro:	SI	NO X		

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
	SI X	NO		
Concepto Gas Natural Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	10150224-849-2018	15/09/2018
Concepto ENEL-CODENSA Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	07297334	28/12/2018
Concepto Acueducto Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	3131003-2019-0279 S- 2019-024036	29/01/2019
Concepto ETB Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	GRP-ECG 2182 2018	26/12/2018
Conceptos IDU	SI X	NO	20183751219361 (IDU)	20/12/2018
Concepto DADEP	SI	NO X		



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO 006

Concepto IDRD	SI	NO X		27 FEB. 2019
Concepto SDA	SI	NO X		
Concepto JBJCM	SI	NO X		
Registro Fotográfico	SI X	NO		

Observaciones del arquitecto/arquitecta Dirección Del Taller Del Espacio Público al proyecto:

La presente licencia de intervención del espacio público AUTORIZA LA UBICACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, CORRESPONDIENTE A CUATRO (4) BOLARDOS TIPO M-63 EN EL ANDÉN UBICADO AL FRENTE DEL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA AVENIDA CARRERA 19 NO. 104-52 DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN; según los planos de la propuesta de intervención de espacio público, documentos que hacen parte constitutiva de la presente licencia. Se deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Cartilla de Andenes, adoptada por el Decreto Distrital No. 308 DE 2018 y a La Cartilla de Mobiliario Urbano, adoptada mediante el Decreto Distrital No.603 de 2007, lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto Distrital No. 190 de junio 22 de 2004 sobre las normas para la red de andenes. Se OTORGA al Señor DANIEL BONILLA RAMÍREZ, y a la Señora MARCELA ALBORNOZ RUGELES, identificada con cédula de ciudadanía No. 39685194 de Bogotá. Hacen parte de la presente licencia los siguientes documentos: Copia de la Manzana Catastral con código de sector 008412053, Copia del plano urbanístico No. U 76/4-1, Copia heliográfica del plano correspondiente a la Planta "PROPUESTA 1 PISO", aprobado según la Licencia de Construcción No. L.C. 15-4-0013 del 22 de enero de 2015, Certificaciones de las Empresas de Servicios Públicos: Gas Natural FENOSA No. 10150224-849-2018del 15/09/2018, que incluye un plano e instructivo de obras, ENEL-CODENSA No. 07297334 del 28/12/2018, Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá No. 3131003-2019-0279 S- 2019-024036del 29/01/2019, ETB: GRP-ECG 2182 2018 del 26/12/2018, Oficio IDU – Dirección Técnica de Administración de Infraestructura – DTAI No. 20183751219361 (IDU) del 20/12/2018, Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. 50N-420737 impreso el 18 de febrero de 2019, fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 19.483.328 de Bogotá del Señor DANIEL BONILLA RAMÍREZ, fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 39685194 de Bogotá de la Señora MARCELA ALBORNOZ RUGELES, fotocopia de la Licencia de Construcción No. . L.C. 15-4-0013 del 22 de enero de 2015; Plano 144-A-000 que contiene: Planta de Localización (Escala 1:125), Plano 144-AA-001 que contiene: Planta Estado Actual (Escala 1:100), Registro fotográfico, Plano 144-AA-001 que contiene: Planta propuesta (Escala 1:100), Detalle Bolardo M-64, Fotomontaje ubicación bolardos propuestos y Cuadro de Áreas. El área total a intervenir es de Veinte con cincuenta metros cuadrados (20.50 m2), tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de sesenta y cuatro (64) folios, tres (3) planos del proyecto y tres (3) planos de soporte informativo.

ASPECTO JURÍDICO: Cumplió con los documentos relacionados con la parte jurídica

OTROS ASPECTOS:

NOTA 1: Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. "Normas para la red de andenes" del Decreto 190 de 2004 (POT).

NOTA 2: El andén se debe dejar en buen estado con los acabados existentes una vez se termine la obra."



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO 006 27 FEB. 2019

NOTA 3: Las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de Gas Natural, Energía (ENEL-CODENSA), de la ETB y de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas, adicionalmente, los conceptos emitidos por estas empresas hacen parte de la licencia que se expide.

NOTA 4: De conformidad con el oficio emitido por el IDU No. DTAI 20183751219361 del 20 de diciembre de 2018, se informó lo siguiente "(...) una vez realizada la consulta en el Sistema de Información de Pólizas – SIP, y en el servidor de mapas de la entidad, se determinó que el andén del costado oriental de la Avenida 19 localizado frente al predio identificado con nomenclatura Avenida 19 No. 104-52, no cuenta con póliza de estabilidad vigente en seguimiento por parte de la DTAI del IDU (...)"

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los 27 FEB. 2019

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Firma:

Nombre: Mauricio Enrique Acosta Pinilla

ESTUDIO JURÍDICO	ESTUDIO TÉCNICO
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	Profesional Subsecretaría de Planeación Territorial
Firma:	Firma:
Nombre: Nelly Yolanda Vargas Contreras	Nombre: Claudia Alejandra Rincón Molina

ESTUDIO TÉCNICO	
Profesional Dirección del Taller del Espacio Público	Director/ Directora del Taller del Espacio Público
Firma:	Firma:
Nombre: Martha Eugenia Bernal Pedraza	Nombre: Mónica Ocampo Villegas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

006
27 FEB. 2019

NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU.
6. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto Nacional 1197 de 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas vigentes de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada la expedición licencias urbanísticas, una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las situaciones:

"... 4. Para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, solo se exige presentación de la solicitud dentro del término señalado en presente artículo..."



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001

DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

00627 FEB. 2019

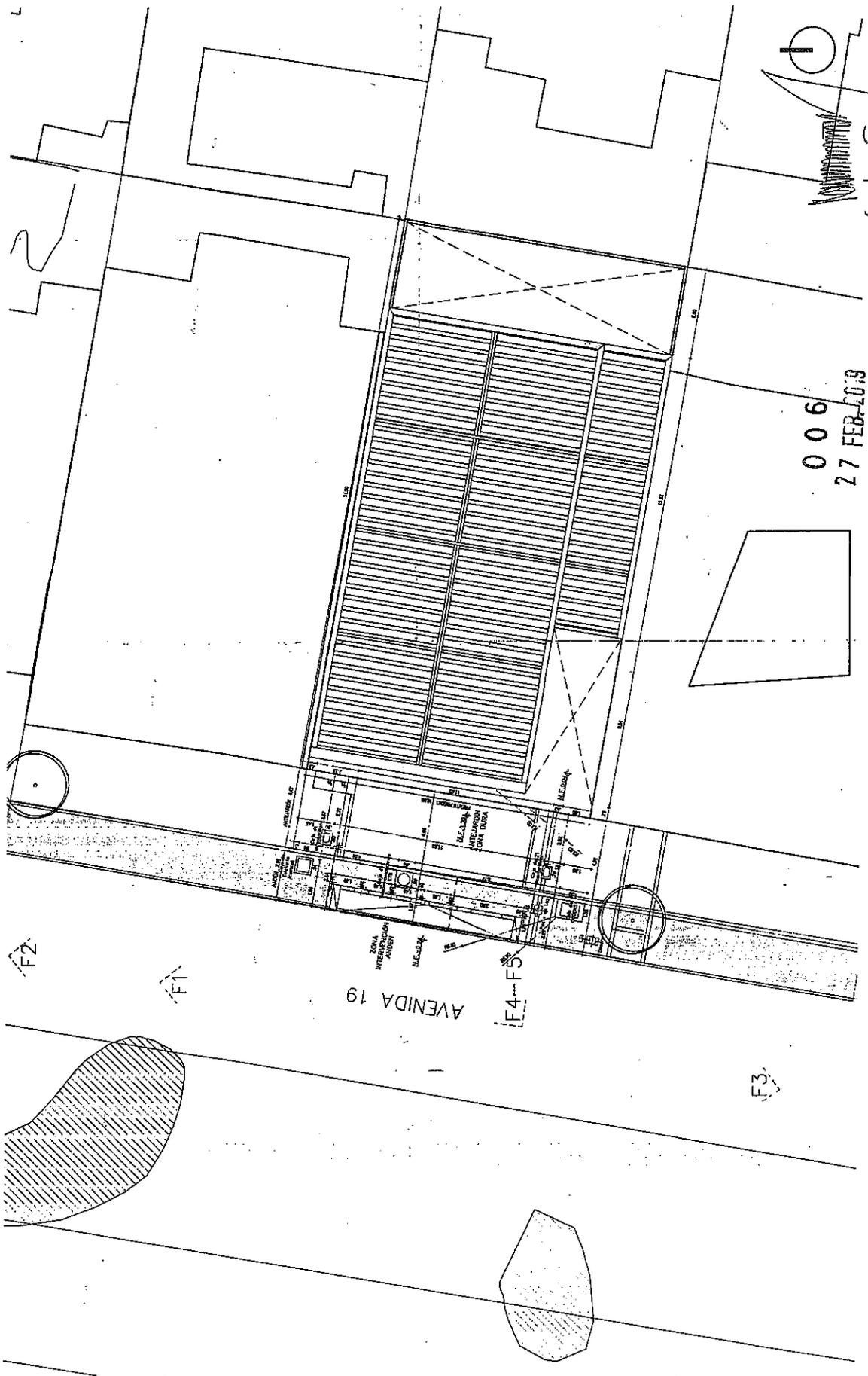
Las revalidaciones se resolverán con fundamento en normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por término (12) meses. Todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga que sólo tendrá vigencia para solicitarse antes del 31 de diciembre del 2017 y su plazo adicional es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga y deberá formularse dentro de los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación.

Sin embargo, una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

7. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

8. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

9. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.



006
27 FEB-2019

[Handwritten signature]
 FEB. 27/19
 CADM 22-02-19

PROYECTO	1644 LINDA 19A AV 19
PAQUETE	PLANTA LOCALIZACION
FECHA	ENERO 2019
ELABORADO POR	ING. DANIEL MORALES
PROYECTADO POR	ING. DANIEL MORALES
REVISADO POR	
APROBADO POR	
FECHA	
PROYECTO	
PAQUETE	
FECHA	
ELABORADO POR	
PROYECTADO POR	
REVISADO POR	
APROBADO POR	
FECHA	